Radicado No.: 2-2026-014464
Fecha: 13-04-2026

Código validación comunicación: 6908c

Código Dependencia: 3107

Acceso: Reservado (), Público (x), Clasificado ()

Bogotá, D.C.

Doctor (a)
Martha Viviana Carvajalino Villegas
Ministra de Agricultura y Desarrollo Rural
Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural
martha.carvajalino@minagricultura.gov.co
Carrera 7 No. 32 – 42 Pisos 7 al 12 Torre Norte – Ciudadela San Martín
Bogotá, D.C.

Asunto: Remisión de proyecto de resolución y solicitud de comentarios – Comisión Intersectorial de Biocombustibles.

Cordial saludo,

En atención a la sesión realizada el día 09 de abril de 2026, relacionada con la propuesta de reactivación de la Comisión Intersectorial para el Manejo de Biocombustibles, en el marco del Decreto 2328 de 2008, la Dirección de Hidrocarburos del Ministerio de Minas y Energía, y conforme a lo expuesto y a los compromisos adquiridos en dicha sesión, se permite remitir el proyecto de resolución “Por la cual se adoptan medidas temporales relacionadas con el contenido de alcohol carburante (etanol) en la mezcla con gasolina motor corriente y extra a nivel nacional, de que trata la Resolución 40447 de 2022, y se adoptan otras disposiciones”.

Lo anterior, en atención a la situación coyuntural que presenta el país. Durante la presente vigencia, el mercado de alcohol carburante en Colombia ha evidenciado un desbalance en la dinámica de abastecimiento de combustibles líquidos, en el cual una proporción significativa de la demanda ha sido cubierta mediante producto importado, en detrimento de la absorción de la oferta nacional.

Así mismo, se observa un incremento en los precios internacionales de la gasolina, lo cual genera presiones sobre el Fondo de Estabilización de Precios de los Combustibles (FEPC).

Teniendo en cuenta que esta solicitud involucra competencias de diferentes carteras —Ministerio de Minas y Energía, Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, y Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible—, se adjuntan los siguientes documentos para su revisión:

- Borrador del proyecto de resolución
- Memoria justificativa del proyecto normativo
- Concepto técnico
- Cuestionario de abogacía de la competencia para la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC)

Agradecemos remitir sus comentarios, observaciones o aprobación, así como el respectivo concepto técnico de cada entidad, con el fin de enriquecer y consolidar el proyecto presentado. En este sentido, solicitamos amablemente que la presente comunicación sea atendida dentro de los tiempos requeridos para su adecuado avance, a más tardar el día 15 de abril de 2026.

En este sentido, resulta fundamental concertar una decisión conjunta oportuna entre las carteras, con el propósito de garantizar tanto el derecho a un ambiente sano como la adecuada prestación de servicios públicos. Para el Ministerio de Minas y Energía, asegurar la disponibilidad y el suministro de combustibles líquidos, biocombustibles y otros productos en el mercado nacional constituye una prioridad estratégica de alto impacto.

Quedamos atentos a cualquier requerimiento adicional.

Cordialmente,



Leonardo Jaimes Corzo
Coordinador
Grupo de Combustibles Líquidos

Documento firmado electrónicamente amparado en las disposiciones referidas por la Ley 527 de 1999.

Elaboró: Dania Xileth Gutiérrez Valderrama
Revisó: Daniela Carolina Ruiz Pedroza
Aprobó: Leonardo Jaimes Corzo